



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTISÉIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C. 9 OCT 2021 de dos mil veintiuno (2021)

Cmpl26bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ref. Ejecución de la Sentencia en el Verbal No. 2019-0405.

Previo a resolver sobre la terminación de proceso que la apoderada de la parte demandante reclama con el escrito allegado el 19 de octubre pasado, se le ordena que **dentro de la ejecutoria del presente auto**, acredite que se encuentra facultada para recibir, ello en los términos del artículo 461 de la norma general procesal.

En su defecto, ingrese nuevamente el proceso para resolver sobre la notificación del demandado.

Notifíquese y Cúmplase.

MARÍA JOSÉ ÁVILA PAZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

JUZGADO 26 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.

La presente providencia se notifica mediante anotación en el Estado No. _____

Hoy _____

El Secretario. - 2 NOV 2021

HÉCTOR TORRES TORRES.

27.